



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE
CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N°30377

"Año de la Esperanza y Fortalecimiento de la Democracia"



Resolución De Alcaldía N° 084-2026-MDCG/A

Castillo Grande, 27 de abril de 2026.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE, suscribe:

VISTO:

EL MEMORÁNDUM N° 139-2026-GM/MDCG de fecha 24 de abril del 2026, emitido por el Gerente Municipal, ordena proyectar resolución de alcaldía aprobando el PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL - PEI 2024 - 2030 - AMPLIADO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE, verificado y validado por el CEPLAN (Centro Nacional de Planeamiento Estratégico), y el INFORME N° 270-2026-GPP-MDCG, de fecha 21 de abril del 2026, emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, en la que solicita aprobación de la AMPLIACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL - PEI mediante acto resolutivo, y demás actuados que acompañan;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de nuestra carta Magna, modificado mediante Ley N°27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política, establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme al artículo 6° de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local; el Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, por lo que le corresponde aprobar y resolver asuntos administrativos a través de las Resoluciones de Alcaldía y dictarlos con sujeción a las leyes, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 6 del artículo 20° y el artículo 43° de la ley antes referida;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972, prescribe que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política regulan las actividades y funcionamiento del sector público, así como las normas referidas a los sistemas administrativos del Estado que por naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, el literal a) del artículo 73° de la Ley Orgánica antes acotada, establece que las municipalidades tienen competencia para planificar integralmente el desarrollo local y el ordenamiento local;

Que, mediante DECRETO LEGISLATIVO N°1088 - Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, se creó el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN, como órgano rector, orientador y de coordinación del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, y como un Organismo Técnico Especializado adscrito a la Presidencia de Consejo de Ministros - PCM;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N°30377

"Año de la Esperanza y Fortalecimiento de la Democracia"



Que, mediante el numeral 3) del artículo 10° del citado DECRETO LEGISLATIVO, establece las funciones del CEPLAN entre las que se encuentra: ... (...) 3. *Asesorar a las entidades del estado y a los gobiernos locales en la formulación, el seguimiento y la evaluación de políticas y planes estratégicos de desarrollo, con la finalidad de lograr que se ajuste a los objetivos estratégicos de desarrollo nacional previstos en el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional*", a su vez articulando a la política general de gobierno (PGG) aprobada con Decreto Supremo N°042-2023-PCM;

Que, mediante la Resolución de Presidencia de Concejo Directivo N°026-2017/CEPLAN/PDC, de fecha 02 de mayo de 2017, se aprobó la Directiva N°001-2017-CEPLAN/PDC, "Directiva para la actualización del plan estratégico de Desarrollo Nacional", cuyo objetivo es establecer los lineamientos para la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional - PEDN, en el marco del ciclo de Planeamiento Estratégico para la mejora continua;

Que, el numeral 4.1 de la Guía para el Planeamiento Institucional, señala que, a nivel institucional, las entidades del sector público elaboran un Plan Estratégico Institucional - PEI y un Plan Operativo Institucional - POI, los cuales orientan su accionar para el logro de los objetivos establecidos en la política institucional en el marco de las políticas y los planes nacionales y territoriales. El PEI es un instrumento de gestión que identifica la estrategia de la entidad para lograr sus objetivos, en un periodo mínimo de tres (3) años, a través de iniciativas diseñadas para producir una mejora en el bienestar de la población a la cual sirve y cumplir su misión. Para implementar esta estrategia, el POI se traduce en un presupuesto anual aprobado (en la ley de presupuesto del sector público), el POI financiado refleja la decisión de lograr los objetivos de política con la estrategia diseñada. Luego, se debe hacer seguimiento a la ejecución del POI para verificar el cumplimiento de lo planificado y finalmente, evaluar si se lograron los objetivos y metas, a nivel del PEI y POI;

Que, con fecha 17 de abril de 2025, el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN, emite el OFICIO N°000493-2026-CEPLAN-DNCP, adjuntando el INFORME TÉCNICO N°0000275-2026-CEPLAN-DNCPPI, documento en el cual se verifica y valida el Plan Estratégico Institucional - PEI 2024 - 2030, Ampliado de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande - Leoncio Prado - Huánuco, y recomienda continuar con los trámites correspondientes para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, a través del INFORME N°270-2026-GPP-MDCG, de fecha 21 de abril del 2026, emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, en la que solicita aprobación del "PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL - PEI 2024 - 2030 AMPLIADO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE" mediante acto resolutivo;

Que, mediante MEMORÁNDUM N°139-2026-GM/MDCG de fecha 24 de abril del 2026, emitido por el Gerente Municipal, ordena proyectar resolución de alcaldía aprobando el PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL - PEI 2024 - 2030 - AMPLIADO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE, verificado y validado por el CEPLAN (Centro Nacional de Planeamiento Estratégico);

Estando de conformidad con la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y en observancia de los incisos 20 y 22 del artículo 20°;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE
CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N°30377

"Año de la Esperanza y Fortalecimiento de la Democracia"



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL - PEI 2024 - 2030 AMPLIADO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE, que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - PRECISAR, que los profesionales que han intervenido en la revisión y análisis de los informes del presente expediente administrativo, son responsables del contenido que sustenta su solicitud de aprobación.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto, y demás áreas competentes de ésta entidad edil, para su conocimiento, cumplimiento y acciones administrativas correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General, para la notificación a la Oficina de Informática y Sistemas, para la publicación del presente acto resolutivo en la página web institucional de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande <https://municastillogrande.gob.pe/>.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE

LIC. LADY MARIA SOTO ISMINIO
ALCALDESA



C.C.
Alcaldía
Gerencia Municipal
Gerencia de Planificación y Presupuesto
Oficina de Informática y Sistemas
Archivo/SG/MDCG